



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden ECD/1415/2019, de 17 de octubre, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al año 2018.

BDNS (Identif.): 477124

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la concesión cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.— Objeto de la subvención.

El objeto de esta Orden es convocar en régimen de concurrencia competitiva los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al año 2018 y reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y trabajo del alumnado que cursa estudios de Formación Profesional de Grado Superior, con excelente rendimiento académico.

Se podrá conceder un premio extraordinario por cada familia profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas en el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y que esté implantada en Aragón.

La asignación económica destinada a los premios en la presente convocatoria asciende a un total de doce mil quinientos cuarenta euros (12.540 €), siendo la dotación económica de cada uno de los Premios Extraordinarios, de cada familia profesional, quinientos setenta euros (570,00) €.

Segundo.— Requisitos de los beneficiarios.

- Haber cursado en centros docentes aragoneses (públicos, concertados o privados) un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior, tanto en régimen presencial como en régimen a distancia.
- Haber finalizado el ciclo formativo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
- Haber obtenido como calificación final del ciclo formativo una puntuación igual o superior a 8,5.

Tercero.— Bases Regulatorias.

Orden ECD/331/2016, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 76, de 21 de abril).

Cuarto.— Solicitud y documentación.

El alumnado, que reuniendo los requisitos indicados, desee optar al premio extraordinario, presentará la documentación necesaria en el centro docente en el que se encuentre su expediente académico, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". También podrá presentarse a través del Entorno de Tramitación Telemática del Gobierno de Aragón accesible desde <http://www.aragon.es>.

La documentación a presentar será la siguiente:

- El modelo de inscripción que se incluye como anexo I.
- Certificación Académica Oficial para la obtención del título de formación profesional.
- Un breve currículum vitae con una relación de los méritos alegados debidamente justificados mediante fotocopias compulsadas, a los que hace referencia el apartado 5.2 de esta convocatoria.
- La ficha de terceros que se puede obtener en la página web del Gobierno de Aragón: www.aragon.es.
- Declaración, de no estar en incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo II).

También se podrá presentar la solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina



de correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud de inscripción sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Zaragoza, 17 de octubre de 2019.— El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Felipe Faci Lázaro.